



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

“2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas”
22/2005

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Uso "Planta de Filtrado y Embotellamiento de Agua a Escala Artesanal", al predio denominado catastralmente como Sección B, Macizo 22, Parcela 8a, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º .- Lo enunciado en el Artículo 1º quedará condicionado a lo siguiente:

- a) la carga y descarga deberá ser realizada dentro del predio;
- b) el plazo de la autorización será por dos (2) años, quedando sujeta su renovación a la evaluación de las molestias que pudiera ocasionar el desarrollo de la actividad en su entorno inmediato.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° **4192**

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/10/2012

mi

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Darwin DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA